



*Ministerio de Defensa*

Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA N° 055/2018**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO**  
**DIRECCIÓN DE AVIACION EJÉRCITO**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/17**  
**“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AERONAVE**  
**BELL UH-1H II (FRONTERA)”**

**Tabla de contenidos**

<b>Informe Ejecutivo</b>	<b>1</b>
<b>Informe Analítico</b>	<b>3</b>
<b>Objetivo</b>	<b>3</b>
<b>Alcance</b>	<b>3</b>
<b>Tarea Realizada</b>	<b>3</b>
<b>Marco Normativo</b>	<b>4</b>
<b>Marco de Referencia</b>	<b>5</b>
<b>Hallazgos</b>	<b>8</b>
<b>Conclusión</b>	<b>9</b>



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

**Informe Ejecutivo**

---

**INFORME DE AUDITORÍA N° 055/2018**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO**  
**DIRECCIÓN DE AVIACION EJÉRCITO**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/17**  
**“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AERONAVE**  
**BELL UH-1H II (FRONTERA)”**

**Objetivo**

---

Realizar el control integral de la gestión de contrataciones, desde la detección de la necesidad, el encuadre legal de trámite hasta la recepción de los bienes y servicios correspondientes, en cumplimiento del proyecto de auditoría “Contrataciones Relevantes EMGE”, incorporado a la planificación del presente año.

**Hallazgos**

---

**Hallazgo 1:**

En el artículo 4° de la Resolución N° 62/17 DIRAV obrante a fs. 120/123 no consta la constitución total de la Comisión A (Titulares) de la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del Decreto N° 1030/2016.

**Hallazgo 2:**

Se ha observado un error en la fecha en el tercer y cuarto considerando de la Resolución N° 87/17 DIRAE a fs. 975/983, figurando las fechas 13 y 14 de mayo de 2017, toda vez que las actas de cierre de urna y acta de apertura de ofertas se han realizado los días 13 y 14 de junio de 2017, según obra a fs. 268/270.



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

### **Conclusión**

---

Las pruebas y verificaciones realizadas, según lo descripto en el apartado Alcance de la tarea, permitieron identificar que el procedimiento contractual ha cumplido razonablemente en su generalidad con la normativa que regula la materia.

Las observaciones expuestas en el presente informe fueron puestas a consideración del auditado, quién emitió no sólo su opinión, sino también los cursos de acción a seguir para prevenir y subsanar errores en futuras contrataciones.

A blue ink signature, appearing to be a stylized 'R' or similar character.

A black ink signature, appearing to be 'M. Mandrile'.

Cra. MERCEDES S. MANDRILE  
Auditora Interna  
Ministerio de Defensa

**BUENOS AIRES**, octubre de 2018.



*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

**Informe Analítico**

---

**INFORME DE AUDITORÍA N° 055/2018**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO**  
**DIRECCIÓN DE AVIACION EJÉRCITO**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/17**  
**“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AERONAVE**  
**BELL UH-1H II (FRONTERA)”**

**Objetivo**

---

Realizar el control integral de la gestión de contrataciones, desde la detección de la necesidad, el encuadre legal de trámite hasta la recepción de los bienes y servicios correspondientes, en cumplimiento del proyecto de auditoría “Contrataciones Relevantes EMGE”, incorporado a la planificación del presente año.

**Alcance**

---

La labor de auditoría se realizó de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN, “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”, dando cumplimiento al Instructivo de Trabajo Nro. 4/2014 de SIGEN desde el 1 de agosto y el 2 de octubre de 2018.

La documentación sometida a análisis corresponde a la Licitación Pública N° 22/17, que se halla identificada bajo expediente N° CV17-0355/5, y consta de SEIS (6) tomos que comprenden MIL DOSCIENTAS UN (1201) fojas útiles.

El objeto de la licitación fue la adquisición de repuestos y accesorios para aeronave Bell UH – 1H II (Frontera).

**Tarea Realizada**

---

La tarea se efectuó principalmente en las instalaciones que la Unidad de Auditoría Interna tiene asignadas en la Contaduría General del Ejército y la visita realizada el 26 de septiembre a las distintas áreas de la Dirección de Aviación Ejército.



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

El presente informe se encuentra referido a las observaciones sobre el objeto de la tarea hasta el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Dichas tareas consistieron en la revisión del expediente N° CV17-0355/5, a fin de verificar:

- Que la contratación tenga su origen en un requerimiento debidamente autorizado.
- Que al momento de la contratación se cuente con el crédito y cuota asignada.
- Que el proceso licitatorio y su ejecución, se hayan llevado a cabo de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

### **Marco Normativo**

---

Se identificó el marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos para la contratación, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- Decreto N° 1023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 1030/16 – Reglamentación del Decreto Delegado 1023/01.
- Disposición 62 – E/16 Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición 63 – E/16 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Disposición 64 - E/16 SIPRO
- Decreto N° 1714/14 – Reglamento de la Ley N° 26.940, de creación del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Obligación de consultar.
- Resolución SGN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.
- Resolución SGN N° 36 - E/2017 - Sistema del Precio Testigo.
- Resolución N° 2595/16 JEMGE. Facultades de autorización y aprobación de los actos contractuales.
- Ley N° 25.551 y Decreto N° 1600/00, que reglamenta el Régimen de Compre Trabajo Argentino.
- Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1759/72.



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

### **Marco de Referencia**

---

El referido acto contractual se inició con la Solicitud de Provisión N° 86/17 a fs. 1/4, Especificación Técnica N° 46/17 a fs. 5/10.

A fs. 21 consta la intervención del Departamento de Gestión Presupuestaria.

Solicitud de Adquisición N° 88/17 del Batallón de Abastecimiento y Mantenimiento de Aeronaves 601 (B AB MANT AERON 601) a fs. 22/27, plasmada en la Solicitud de Gastos N° 61/17 a fs. 31/43, autorizada por el Director de Aviación de Ejército por un importe total estimado de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 61/100 (\$14.796.742,61.-).

Con fecha 15 de mayo de 2017, el Departamento Jurídico de la Dirección de Aviación Ejército tomo intervención a través del Dictamen N° 82/2017 a fs. 118/119.

El Director de Aviación de Ejército, mediante la Resolución N° 62/2017 autorizó el llamado de la Licitación que trata, aprobó el respectivo Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, imputó preventivamente y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora y Receptora a fs. 120/123.

Se observa formulado el pedido de publicación del procedimiento licitatorio en el Boletín Oficial. De igual modo, surgen agregadas las constancias de la difusión e invitación de la convocatoria/llamado a distintos organismos como ser Cámara Argentina de Comercio, Cámara de Comercio e Industria de San Miguel, Cámara de Comercio, Industria y Producción de la República Argentina, Confederación Argentina de la Mediana Empresa, Unión Argentina de Proveedores del Estado y Dirección Nacional de Promoción y Comercialización, como así también el envío por email de la invitación a cotizar a seis proveedores inscriptos en el Sistema de Proveedores (SIPRO), todo esto obra agregado a fs. 209/241.

Con fecha 22 de mayo de 2017 se solicita a la Sindicatura General de la Nación se determine precio testigo a través de la orden de trabajo N° 465/17 agregado a fs. 242/244, cuyo informe sin emisión de precio testigo obra a fs. 740/742.

El Acta de Apertura del 14 de junio de 2017 se encuentra en fs. 270, dejando constancia de las siguientes ofertas:



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

FOJAS	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (EN PESOS)	MONTO DE GARANTÍA (EN PESOS)
271/315	MASUMA INTERNACIONAL S.A.	9.746.040,18	1.000.000.-
316/345	CONTROL LOGISTIC S.A.	4.992.680,58	259.568.-
346/377	SERVICE HELICENTER S.A.	18.227.975,61	920.000.-
378/483	JET SERVICE INSTRUMENTS S.R.L.	2.946.421,61	150.000.-
484/530	HELIPOWER S.A.	16.639.329,87	850.000.-
531/556	REDIMEC S.R.L.	29.377.596,64	2.550.000.-
557/587	AOG S.A.	15.520.529,56	1.000.000.-
588/617	JORGE LUIS LAVERGNE	481.041,32	.-

A fs. 703/735 se encuentran copias de las garantías de ofertas remitidas a la División Tesorería para su guarda y custodia. El cuadro comparativo fue confeccionado y agregado a fs. 745/757.

A fs. 801/802 obra el dictamen técnico, así como a fs. 814 memorándum de la unidad solicitante recomendando los renglones a adjudicar, de acuerdo a



## Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

razones de mérito, oportunidad y conveniencia, en función de las diferencias de precio con los valores de referencia.

El Dictamen de Evaluación N° 67/2017, obrante a fs. 815/846, es notificado con fecha 23/06/2017.

Habiendo tomado intervención el Departamento Asesoría Jurídica a través del Dictamen N° 109/17 del 29 de junio de 2017 a fs. 971/973, y contando la disponibilidad de crédito y cuota de acuerdo a lo obrante a fs. 974; se agrega a fs. 975/983 la Resolución de Adjudicación N° 87/17, del 29 de junio de 2017, resultando beneficiados los siguientes adjudicatarios:

ADJUDICATARIO	RENGLONES ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO (EN PESOS)
MASUMA INTERNACIONAL	21, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 44, 45, 46, 55, 60, 65, 86, 87, 107, 108, 109, 112, 122, 129, 130, 132, 135, 138, 146, 147	242.540,80
SERVICIOS HELICENTER S.A.	4, 5, 7, 13, 16, 17, 29, 39, 53, 63, 66, 74, 79, 82, 85, 89, 97, 113, 124	6.156.829,52
JET SERVICE INSTRUMENTS S.R.L.	43, 59, 61, 62, 106	35.080,02
HELIPOWER S.A.	67, 73, 100, 120	94.823,60
AOG S.A.	8, 80, 81, 83, 92, 125, 126, 127, 128, 152	7.066.495,09
JORGE LUIS LAVERGNE	71, 96, 121, 131, 139, 144	210.573,58

A su vez, en la mencionada resolución se desestima la oferta de la firma Control Logistics S.A.; declara fracasados por precio excesivo sobre el valor de su referencia los renglones 1, 3, 6, 9, 10, 11, 14, 15, 18, 19, 20, 26, 28, 52, 58, 75, 76, 77, 88, 90, 91, 93, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 110, 111, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 141, 142, 143; sin efecto 2, 12, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 41, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 56, 57, 64, 68, 69, 70, 72, 78, 84, 94, 95, 123, 133, 134, 136, 137, 145, 148, 149, 150, 151 y desierto el renglón 140.



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

A raíz del citado acto, se emitieron las órdenes de compra N° 169, 170, 171, 172, 173 y 174 todas de fecha 29 de junio de 2017 a fs. 1016/1032.

El expediente finaliza agregando comprobantes de gastos con los remitos, actas de recepción, facturas y certificados de alta patrimonial de los elementos recibidos por el organismo.

Al momento de la auditoría “in situ” se recopiló la documentación relacionada a las penalidades por mora e incumplimiento contractual por parte de las firmas AOG S.A. y Servicios Helicenter S.A.

## **Hallazgos**

---

### ***Designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora***

#### **Hallazgo N° 1:**

En el artículo 4° de la Resolución N° 62/17 DIRAV obrante a fs. 120/123 no consta la constitución total de la Comisión A (Titulares) de la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del Decreto N° 1030/2016.

**Opinión del auditado:** *De acuerdo.* Debido a un error involuntario de completamiento de la parte resolutive del Acto Administrativo de autorización de inicio de procedimiento contractual, no se incluyó al resto de los Titulares de la COMISION EVALUADORA. De todas formas en el proyecto de Resolución enviada a consideración de la Autoridad Administrativa se encontraba contemplada en su totalidad tanto los titulares como los suplentes de la COMISION EVALUADORA (Fs. 113/116)

**Descripción del Curso de Acción a Seguir:** Será corregido en futuros expedientes.

**Fecha de Regularización Prevista:** Inmediata

**Recomendación:** Se recomienda poner énfasis en la supervisión, a fin de disminuir los posibles errores en futuras contrataciones.

### ***De la Resolución de adjudicación***

#### **Hallazgo N° 2:**

Se ha observado un error en la fecha en el tercer y cuarto considerando de la Resolución N° 87/17 DIRAE a fs. 975/983, figurando las fechas 13 y 14 de mayo de 2017, toda vez que las actas de cierre de urna y acta de apertura de ofertas se han realizado los días 13 y 14 de junio de 2017, según obra a fs. 268/270.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

**Opinión del auditado:** *De acuerdo.* Con relación a las fechas 13 y 14 de mayo obrantes a fojas 268/270 correspondientes al “**CIERRE DE URNA**” y “**ACTA DE APERTURA**”, del acto administrativo identificado como Resolución N° 87/17 – DIRAE, según el Art. 12° de la ley 19.549 identifica el mismo con presunción de legitimidad, lo que si debió incluir en los considerandos de este acto, el error de fechas cometido en las actas detalladas precedentemente, a los efectos de que el expediente como lo indica el Art. 1 de la Disposición 62/2016, “*Se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato. En tal sentido se deberán agregar todos los documentos, actuaciones administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente*”, hable por sí mismo.

**Descripción del Curso de Acción a Seguir:** Será corregido para que en lo sucesivo este tipo de errores no ocurra.

**Fecha de Regularización Prevista:** Inmediata

**Recomendación:** Se recomienda poner énfasis en la supervisión, a fin de disminuir los posibles errores en futuras contrataciones.

### Conclusión

Las pruebas y verificaciones realizadas, según lo descrito en el apartado Alcance de la tarea, permitieron identificar que el procedimiento contractual ha cumplido razonablemente en su generalidad con la normativa que regula la materia.

Las observaciones expuestas en el presente informe fueron puestas a consideración del auditado, quién emitió no sólo su opinión, sino también los cursos de acción a seguir para prevenir y subsanar errores en futuras contrataciones.

Gra. MERCEDES S. MANDRILE  
Auditora Interna  
Ministerio de Defensa

**BUENOS AIRES**, octubre de 2018.